



CONTRATO DOMESTICO DE AGUA POTABLE

Este presente documento ampara el contrato del servicio de Agua Potable el cual es prestado por el ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN S.L.P. de acuerdo a las facultades que le otorga su decreto de creación el DECRETO 105 con fecha del 1 de Junio de 1998 y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí para lo cual se le llamará de ahora en adelante el **PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** y al que está contratando el servicio será llamado **EL USUARIO**, para una mayor claridad dichos contratantes declararan bajo protesta de decir verdad los datos siguientes:

DECLARACIONES

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS: Organismo Operador Paramunicipal DE Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón S.L.P. con domicilio en Rivas Guillen # 112, Rayón S.L.P., Zona Centro, RFC: OOP-710705-HQ8, el cual es representado por el C. ING. ~~XXXXXXXXXXXXXX~~
Quien tiene el cargo de DIRECTOR GENERAL.

USUARIO: C. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ con Domicilio en el Barrio y/o Colonia ~~XXXXXXXXXXXX~~
En Calle ~~XXXXXXXXXXXXXXXX~~ Con numero ~~XXXXXX~~ en Rayón S.L.P., para lo que el numero de servicio asignado será el ~~XXXXXX~~

Este contrato se registrará para un adecuado funcionamiento del servicio por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1.- El servicio será conectado en el predio con clave catastral numero 00000000000000000000000000000000 Ubicado en el domicilio del USUARIO.
CLAUSULA 2.- Se deberá de contar con los siguientes documentos:

Comprobante de que el USUARIO es el dueño del predio en donde se instalara el servicio, si no se cuenta con eso se tendrá que presentar una Carta Poder simple donde el dueño le autoriza la instalación ya que, de existir adeudos, se aplicara lo establecido en el artículo 184 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

Imagen (fotos) simple para la ubicación del predio y colindancias.

Copia de la **Credencial de Elector**

Copia del comprobante de domicilio, en caso de no contar con él, pasar al Ayuntamiento a solicitar una **constancia de domicilio**.

CLAUSULA 5.- EL USUARIO deberá de pagar el derecho a conexión en términos de las Ley de la Cuotas y Tarifas Para la Prestación de servicios Públicos del PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 4. El USUARIO se hará cargo del costo de la instalación de la toma incluyendo Material, Mano de Obra y Medidor aplicando un 16% de IVA a dicho costo el cual deberá de ser pagado en términos que la Ley de Cuotas y Tarifas.

CLAUSULA 5. La instalación del aparato medidor se ubicará en la entrada del predio o establecimiento, en lugares accesibles, junto a dicha entrada, con libre acceso al personal del prestador de los servicios públicos ahí se instalara el cuadro hidráulico según esquemas (como ejemplo) descrito en la NOM-002-CNA-1995 y se instalara un dispositivo expulsor de aire cumpliendo así el artículo 143 de la ley de aguas para el estado de San Luis Potosí.

CLAUSULA 6. El USUARIO cuidará que no se deteriore o destruya el aparato medidor, por lo que deberá ser protegido contra robo, manipulaciones indebidas y toda posible causa de deterioro, ya que los gastos que originen la reparación o sustitución del cuadro hidráulico serán con cargo al USUARIO.

CLAUSULA 7. Las fugas que existan de la red de distribución hasta antes del medidor, siempre y cuando se encuentre en el límite exterior del predio, deberán ser corregidos por el Organismo Operador, incluyendo mano de obra y materiales así como también la reposición de pavimentos y banquetas y en caso de requerirse la reposición del cuadro hidráulico se repondrá en su totalidad y será con cargo al USUARIO solo del cuadro hidráulico.

CLAUSULA 8. El consumo de agua potable que se registre en el aparato medidor será cobrado en términos de la ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de servicios públicos vigente, el proceso de facturación será el siguiente: el primer mes se promediará y se cobrará el mínimo, cuando se entregue el recibo se tomará la lectura la cual se deberá anotar al reverso del recibo, el consumo que resulte será el que se cobrará en el siguiente mes y así sucesivamente.

CLAUSULA 9. Cualquier ingreso que sea a cuenta del servicio prestado o alguna reparación, si aplica, será pagado por el USUARIO y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS estará obligado a emitir un recibo foliado, con los datos claros del cobro y el recibo deberá de cumplir los requisitos del artículo 29-A del Código Fiscal De La Federación.

CLAUSULA 10. La falta de pago en dos ocasiones consecutivas o acumuladas, faculta al PRESTADOR DE LOS SERVICIOS para suspender los servicios públicos hasta que se regularice su pago y se cobrará una cuota por reconexión en términos de la Ley de Cuotas y Tarifas vigente.

CLAUSULA 11. Si estando suspendido el servicio el USUARIO manipula las instalaciones de la toma o cuadro hidráulico se hará acreedor a una multa administrativa y gastos de ejecución en términos de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.

CLAUSULA 12. En ningún caso el USUARIO podrá instalar bombas que succionen agua en forma directa de la red de distribución conectándola en la toma domiciliaria.

CLAUSULA 13. El USUARIO tendrá las obligaciones y derechos descritos en los artículos 187 y 188 de la Ley de aguas para el Estado de San Luis Potosí.

CLAUSULA 14. El USUARIO recibirá el suministro de agua según la NOM-12-SSA1-1994 con una presión mínima de 5 mca y máxima de 50 mca, esto se podrá tener en consideración en temporada de estiaje ya que se tendrá que ajustar a la capacidad de la infraestructura hidráulica que tiene el Organismo Operador.

CLAUSULA 15. El PRESTADOR DE LOS SERVICIOS podrá cancelar el contrato si éste no se utiliza para los fines para los cuales fue contratado y se afecten a terceros o se haya contratado por tiempo determinado.

CLAUSULA 16. Cuando exista la necesidad de cambiar el nombre del servicio a una persona diferente al USUARIO que originalmente contrató el servicio se presentará la documentación que se solicita en la clausula 2ª y se pagará la cuota correspondiente que establezca la Ley de Cuotas y Tarifas vigente, este caso se tendrá que realizar forzosamente para casos de fallecimiento del USUARIO.

CLAUSULA 17. En caso de requerirse mover de lugar la ubicación de la toma todo será con cargo al usuario y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS será el encargado de realizar los trabajos.

CLAUSULA 18. Para casos específicos de contratación en donde se requiera algún servicio y sea necesario especificar algún acuerdo mutuo entre el USUARIO y el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS se dejará esta clausula para que se especifique puntualmente lo acordado, de no ser así, se llenará con la leyenda SIN TEXTO.

SIN TEXTO

CLAUSULA 19.- Para la validación de este contrato de Agua Potable se da por entendido que ambas partes están enteradas y de acuerdo con cada una de las cláusulas anteriores, por lo tanto firmamos de conformidad:

ING. XXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL

XXXXXXXXXXXXXX
USUARIO

Todo lo anterior siendo las 11:40 horas del día viernes, 01 de julio de 2022.



CONTRATO DOMESTICO DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Para este documento en donde se contrata el servicio de Alcantarillado Sanitario el cual es prestado por el Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Descentralizado Del Ayuntamiento De Rayón S.L.P. al cual se le llamará **PRESTADOR DE LOS SERVICIOS** y al que está contratando el servicio será llamado **EL USUARIO**, para una mayor claridad dichos contratantes declararán bajo protesta de decir verdad los datos siguientes:

DECLARACIONES

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS: Organismo Operador Paramunicipal De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Descentralizado Del Ayuntamiento De Rayón S.L.P. con domicilio en Rivas Guillén # 112, Rayón S.L.P., Zona Centro C.P.79740, RFC: OOP-710705-HQ8, Con Representante Legal C. ING. XXXXXXXXXX

USUARIO: C. XXXXXXXXXXXX con Domicilio en el Barrio y/o Colonia x Calle XXXX Con número 11 de Rayón S.L.P., Numero de contrato de agua XXXX.

Este contrato se registrará para un adecuado funcionamiento del servicio por las siguientes cláusulas:

- CLAUSULA 19. El servicio será conectado en el predio con clave catastral numero 000000000000000000 ubicado en el domicilio del USUARIO.
- CLAUSULA 20. EL USUARIO deberá de pagar este contrato en términos de las Ley de la Cuotas y Tarifas Para la Prestación de servicios Públicos del PRESTADOR DE LOS SERVICIOS y deberá estar al corriente en su pago del servicio de Agua Potable.
- CLAUSULA 21. El USUARIO se hará cargo del costo de la instalación de la descarga incluyendo Material y Mano de Obra aplicando un 16% de IVA a dicho costo.
- CLAUSULA 22. Las especificaciones de la Descarga serán las siguientes:
- De las medidas del registro ubicado sobre la banqueta para su respectiva inspección serán de:

Para profundidad hasta de un metro	40 X 60 cms.
Para profundidad hasta de dos metros	50 X 70 cms.
Para profundidad de más de dos metros	60 X 80 cms.
Las cubiertas no serán menores de	40 X 60 cms.
- Las medidas anteriores son de luz interior.
- El tubo será como mínimo de 6" de diámetro para descargar en Sub- Colectores y Colectores, en donde el albañal sea descargado en Atarjea simple, el diámetro mínimo será de 4" en ambos casos, forzosamente tendrán una pendiente mínima de 2% además de ser acostillado con arena para su protección y la instalación de su respectiva bota de inserción.
 - En caso de requerirse se considerará tomar la señalética preventiva correspondiente.
 - Los trabajos de instalación podrán ser realizados por el USUARIO bajo supervisión del PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.
- CLAUSULA 23. El volumen de agua residual será cobrado por EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS a razón del lo estipulado en la Ley de Cuotas y Tarifas vigente del consumo en el servicio de Agua Potable por el USUARIO, lo anterior por el Mantenimiento a la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario, al costo que resulte dicho cobro se le aplicará un cobro del 16% correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).
- CLAUSULA 24. Para cubrir el costo de Saneamiento que le resulte al PRESTADOR DE LOS SERVICIOS con el objetivo de cumplir la NOM-001-ECOL-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales se le aplicará la tarifa en función de la Ley de Cuotas y Tarifas Para la Prestación de los Servicios Públicos que deberá estar publicada en el periódico oficial y aprobada por la junta de gobierno.
- CLAUSULA 25. El USUARIO, una vez instalada la descarga, se compromete a cumplir plenamente la NORMA OFICIAL MEXICA (NOM-002-SEMARNAT-1996), que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
- CLAUSULA 26. El PRESTADOR DE LOS SERVICIOS podrá verificar en cualquier día y hora el cabal cumplimiento de la NOM-002-SEMARNAT-1996, en caso de que no sea cumplida se suspenderá el servicio de alcantarillado hasta que el USUARIO solucione ese problema.
- CLAUSULA 27. En caso de obstrucción de la descarga siempre y cuando sea del registro de banqueta a la atarjea serán corregidos por el PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, de lo contrario, si el problema de obstrucción es del registro hacia el interior del predio el USUARIO será el encargado de corregir el problema.
- CLAUSULA 28. Para las dependencias, comercios e industrias que introduzcan materia inorgánica en los sistemas de alcantarillado o materia que ocasionen obstrucciones en la atarjea, subcolectores, colectores y/o Emisores se les aplicarán sanciones en términos de la ley de Aguas Para el Estado de S.L.P.
- CLAUSULA 29. El USUARIO se compromete, bajo protesta de decir verdad, el no introducir aguas pluviales en el sistema de alcantarillado para así evitar obstrucciones por objetos de gran tamaño y no alterar el gasto de diseño (influyente) en el sistema del tratamiento de aguas residuales.
- CLAUSULA 30. * Para casos especiales de descargas se deja este párrafo para que se aclaren las condiciones en las cuales se normará adicionalmente este contrato, pero sin derogar los derechos ni obligaciones descritos en cualquiera de las cláusulas anteriores:

SIN

TEXTO

CLAUSULA 31. Para la validación de este contrato de alcantarillado sanitario se da por entendido que **ambas partes están enteradas y de acuerdo con cada una de las cláusulas** anteriores, por lo tanto firmamos de conformidad:

ING. XXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL

XXXXXXXXXXXX
USUARIO

Todo lo anterior siendo las 11:40 horas del día viernes, 01 de julio de 2022.



CARTA PODER

_____ del mes de _____ del 2022
EN LA CIUDAD DE RAYÓN S.L.P.

PRESENTE.-

Al que suscribe C. _____ quien declara tener domicilio en la calle y
numero _____ en la ciudad de _____, quien de
ahora en adelante se le llamara **el OTORGANTE** y por la otra parte el
C. _____ con domicilio en la calle y numero
_____ en la ciudad de _____ quien se le
llamara **ACEPTADOR DEL PODER** ambas partes tienen por bien acordar las siguientes clausulas;

Primera.- **EL OTORGANTE** declara ser dueño y tener a su nombre el predio ubicado en la calle _____ con
numero _____ del cual anexa copia fotostática simple del título de propiedad además de una copia fotostática del
IFE de su persona.

Segunda.- **EL OTORGANTE** concede al **ACEPTADOR DEL PODER** el permiso de la instalación del servicio de agua y
drenaje sanitario a su nombre para su uso en el predio descrito en la clausula primera.

Tercera.- el presente poder otorgado al **ACEPTADOR DEL PODER** tendera la validez hasta que el predio sea dividido y se
arregle la documentación legal correspondiente.

Cuarta.- para validar lo anterior se tendrá que firmar de conformidad el siguiente cuadro de firmas;

OTORGANTE	ACEPTO PODER
------------------	---------------------

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

TESTIGO

TESTIGO

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)



P R E S E N T E :

Por medio del presente escrito y motivado por la solicitud con fecha del día _____ me permito hacer de su conocimiento que existen normatividad que se tiene que cumplir para poder estar en condiciones de anexarlo al padrón de Pensionados y/o Jubilados o afiliados al INAPAM la cual se rige por los Artículos 21 al Artículo 25 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos del Organismo Operador de Agua potable y Saneamiento de Rayón del Estado de S.L.P. la cual fue revisada y aprobada por la Honorable Junta de Gobierno y publicada por el periódico oficial de estado libre y soberano de San Luis Potosí, dicho procedimiento se lo describo como sigue:

1. El solicitante deberá vivir en el predio en donde se está solicitando el subsidio del 50% de descuento.

Declaro bajo protesta de decir verdad que (sí ó no) _____ hábito el predio en el cual solicito el descuento.

2. Que la dirección del recibo y la dirección con que se acredite el usuario que es afiliado al INAPAM sea la misma.

Demuestro que las direcciones tienen (la misma ó diferente) _____ dirección.

3. No se deberá beneficiar a terceros con el subsidio o descuento.

Declaro bajo protesta de decir verdad que (sí ó no) _____ beneficio a terceros con mi solicitud a descuento del servicio de agua.

4. Se deberá de contar con la TOMA COMPLETA es decir; llave de banqueta, medidor y cuadro hidráulico a la vista del Lecturista.

El estado de mi toma es _____ (toma completa ó toma incompleta).

5. Se tendrá que dar el veredicto del personal del organismo Operador para su validación:

_____.

Con la información anterior se tomara la decisión de adherir o no al beneficio del descuento o subsidio del 50% sobre la facturación mensual del servicio de Agua Potable. Por lo dicho anteriormente se le hará llegar un volante dándole la respuesta justificada por el cual se le adhiere o no a dicho padrón la respuesta se entregara del 21 al 30 de cada mes.

FIRMAS

Usuario _____

Personal De Organismo Quien Da FE De Lo Anterior



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO
DE RAYÓN S.L.P.



DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE RAYON, S.L.P.

EN ATENCION A:
DIRECTOR GENERAL

EL SUSCRITO, C: _____, CON DOMICILIO
EN CALLE _____ DE ESTA CIUDAD, ANTE USTED Y CON
EL DE DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

EN BASE A LAS FACULTADES QUE BAJO SU CARGO CORRESPONDAN, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO
TENGA A BIEN CONSIDERARME EL DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO MENSUAL EN EL
SERVICIO DE _____ YA QUE SOY MAYOR DE EDAD Y ESTOY

AFILIADO A INAPAM Y/O CUENTO CON CREDENCIAL DE PENSIONADO JUBILADO.

PARA TAL EFECTO ANEXO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

ESPERANDO SE RESUELVA DE CONFORMIDAD MI SOLICITUD, QUEDO DE USTED.

RAYON, S.L.P., A ____ DE _____ DE _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIMA DE SOLICITANTE

*SE ANEXA COPIA IFE, COPIA INAPAM

*CON COPIA PARA ARCHIVO